

Boletín Informativo No.8

Enero 2014

Erosión de la base fiscal y traslado de ganancias o “BEPS” (*Base Erosion and Profit Shifting*), antecedentes, su definición y efectos en materia de precios de transferencia

Caracas.- Como consecuencia de la mayor crisis financiera acontecida recientemente durante el 2008, la consolidación fiscal se ha convertido en una realidad ineludible, mientras que al mismo tiempo se ha enfatizado, cada vez más en la necesidad de estimular el crecimiento económico para hacer frente a la crisis global. Desde esta perspectiva, la promoción del crecimiento en el sector privado es fundamental para hacer compatible la recuperación económica y reducción del déficit.

Al mismo tiempo, los gobiernos deben garantizar que las empresas contribuyan en una proporción justa de la carga fiscal. Existe una creciente percepción, sobre todo a nivel político, que los países pierden recursos en recaudar sustanciales ingresos fiscales producto de esquemas agresivos o planificaciones fiscales dirigidas a erosionar la base imponible o a trasladar rentabilidades a jurisdicciones con régimen fiscales más favorables.

Es así como el 12 de febrero de 2013, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico ("OCDE") emitió su documento

denominado "Addressing Base Erosion and Profit Shifting" ("BEPS").



Este documento representa un avance en temas de cooperación internacional en materia fiscal que se ha venido desarrollando desde hace varios años, impulsado principalmente por países como Reino Unido, Estados Unidos, Alemania, Francia y Australia.

Tal y como su nombre lo indica, el reporte centra principalmente su atención en analizar los impactos derivados de las planificaciones fiscales agresivas implementadas por empresas

El contenido del presente documento se basa en información disponible para el público. Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, solo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional, por tanto no asumimos responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirectamente, que pudiera resultar del uso de éste documento o de su contenido.

multinacionales, resultando como consecuencia en una erosión de la base fiscal en uno o varios países involucrados. Vale la pena resaltar que se considera la opinión de la comunidad de negocios, misma que está relacionada con la responsabilidad que tienen estos grupos de poder de crear valor a los accionistas a través de una minimización de costos (dentro de los cuales se encuentran los impuestos).

Por otro lado, también reconoce que la investigación es detonada en gran medida por la cobertura mediática que se ha presentado a nivel mundial sobre estas estructuras, y que aun y cuando éstas que no pudiesen ser catalogadas como evasiones fiscales, indudablemente impactan las finanzas públicas de las jurisdicciones involucradas, teniendo como resultado en el peor de los escenarios una desaparición de la base fiscal.

Aun y cuando el documento no es contundente en una solución, si se menciona la necesidad de incentivar la transparencia y cooperación internacional en materia fiscal, dado que es prácticamente imposible que un país de manera autónoma pueda solucionar el problema, inclusive modificando su legislación interna a la par con los cambios en la forma de hacer negocios de las empresas multinacionales, y las planificaciones fiscales que estos cambios conllevan. Esquemas como reglas anti-diferimiento, capitalización delgada y reglas anti-abuso en tratados internacionales son algunas alternativas que se han venido evaluando durante el 2013 y 2014.

En la parte específica de precios de transferencia, las áreas de oportunidad que apunta el documento van relacionadas con las reestructuraciones de negocios (específicamente en la asignación de riesgos y activos), propiedad legal y económica de los intangibles, y la inclusión de medidas de simplificación en la documentación (estudio de precios de transferencia) para los contribuyentes.

En este sentido, la OCDE viene trabajando con un equipo de profesionales provenientes de diversos países miembros y no miembros. Tal es el caso

por ejemplo de la revisión del tratamiento de los intangibles en materia de precios de transferencia; el cual el proyecto de revisión de la normativa fue iniciado en el 2010 dando origen a un primer borrador emitido en Junio de 2012. Se sometió a revisión pública en noviembre de ese mismo año, dando origen a un segundo borrador publicado en Julio de 2013 para ser consultado públicamente en noviembre del mismo año. Su culminación se tiene prevista para marzo y mayo de 2014 durante las reuniones del equipo de trabajo 6.

En cuanto a las modificaciones del Capítulo V (referente a las normas aplicables para la documentación) de las normativas en materia de precios de transferencia, la OCDE tiene planificado emitir un borrador para su discusión en febrero de 2014, para someterlo a consulta pública en marzo 2014 y luego estimar finalizar el proceso para mayo del mismo año.

Replantear el sistema de impuestos corporativo es una tarea difícil. En este sentido, el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, que agrupa a los funcionarios fiscales de alto nivel de todos los países miembros de la OCDE, así como Argentina, China, India, Rusia y Sudáfrica, reúne amplios conocimientos y experiencia para contribuir en este sentido.

Lo invitamos a que nos contacte, en caso de requerir mayor información sobre el tema.

En Planincorp estamos para ayudarles!

Nelson Landaeta C.
nelson.landaeta@planincorp.com

Pedro Luis Sosa V:
Pedrol.sosa@planincorp.com

Gustavo A León:
gustavo.leon@planincorp.com

Lisbeth Marquez
Lisbeth.marquez@planincorp.com

O comuníquese con nosotros a través del siguiente número: 0212- 2347210 o 0212-9353977/78

El contenido del presente documento se basa en información disponible para el público. Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, solo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional, por tanto no asumimos responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirectamente, que pudiera resultar del uso de éste documento o de su contenido.